

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CRUZ ROJA

HUMANIDAD

IMPARCIALIDAD

NEUTRALIDAD

INDEPENDENCIA

CARÁCTER VOLUNTARIO

UNIDAD

UNIVERSALIDAD

2. INTRODUCCIÓN

2.1 DEFINICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTOS

La Red de Abastecimientos esta compuesta por Bodegas Estratégicas de diversos niveles, ubicadas de tal forma que permitan cubrir la mayor parte posible del territorio nacional.

Las Bodegas Estratégicas están destinadas a cubrir en forma eficaz e inmediata las emergencias que ocurran a nivel nacional, en las zonas más vulnerables a los desastres naturales y provocados por el hombre, por tal razón están ubicadas en sitios estratégicos en todo el país y teniendo en cuenta la infraestructura administrativa y logística en cada uno de las Seccionales.

En la actualidad se cuenta con 12 Bodegas estratégicas situadas en la Dirección Nacional (Santafé de Bogotá), Bucaramanga, Manizales, Villavicencio, Barranquilla, Cali, Medellín, Armenia, Pasto, Cartagena, Ibagué, Tunja y alguna cuentan con Sub-bodegas, como el caso Chigorodó (Medellín) y Cartago (Cali).

Se proyecta a corto plazo, con el ánimo de cubrir todo el país la creación de Bodegas Estratégicas en Quibdó, Riohacha, Montería, y de Sub-bodegas en las Unidades Operativas Municipales que de acuerdo a las necesidades y cumpliendo con los requisitos básicos, así lo requieran.

2.2 VISIÓN COMO EMPRESA HUMANITARIA

Las bodegas cumplen un papel muy importante en la economía de una empresa.

La distribución de los productos y el previo almacenamiento son temas críticos para poder hacer entrega al consumidor final el producto en las siguientes condiciones:

- A tiempo.
- En la cantidad indicada.
- En buen estado.
- A un menor costo.

A medida que una bodega crece, esta debe crecer en los aspectos organizativos y técnicos. Es importante controlar sus costos operacionales.

3. ASPECTOS GENERALES DE LAS BODEGAS

Definimos Bodega a cualquier punto donde se almacenan suministros y se cumple con las siguientes funciones (operaciones de almacenamiento):

- Recibo
- Almacenamiento
- Control
- Despacho
- Manejo de Inventario

3.1 OBJETIVOS DE FUNCIONAMIENTO

Las bodegas en general tienen un funcionamiento similar, sin embargo, sus objetivos pueden variar. Es importante tener claro los objetivos humanitarios de nuestra misión para su funcionamiento y tener en cuenta estos otros puntos:

- Buscar el aprovechamiento racional y práctico de estos tres elementos:
 - Mano de obra
 - Espacio
 - Equipos
- Formalizar las operaciones de almacenamiento de:
 1. Recibo
 2. Almacenamiento
 3. Control
 4. Despacho
- Buscar alto grado de productividad:
 - Eficiente
 - Costo competitivo
 - Aplicación de los principios

3.2 SELECCIÓN DE PERSONAL

Proceso por el cual se selecciona una persona, para que ingrese al equipo de trabajo de la bodega.

Las personas seleccionadas deben cumplir con los siguientes aspectos:

1. Seleccionar una persona para el cargo, no adaptar el cargo a una persona determinada.
2. Conocer muy bien sus antecedentes.
3. Indicarle claramente su sitio de trabajo y sus funciones en el mismo.
4. Para el caso de la Cruz Roja Colombiana, conocimientos de los principios fundamentales y filosofía del Movimiento, así como de las normas y procedimientos en casos de desastre.

4. NIVELES DE LAS BODEGAS

El nivel de cada una de las bodegas depende de su capacidad administrativa y logística (Almacenamiento, distribución, telecomunicaciones y medios de transporte).

Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los parámetros para clasificar el nivel de cada una de las bodegas de la Cruz Roja Colombiana.

En total el área de almacenamiento de la Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana suma 6.000 m² aproximadamente, distribuidos en la Bodega Norte y en la "Sede" Nacional.

4.1 NIVEL 1 = BODEGA ESTRATÉGICA

Se consideran dentro de este nivel las Bodegas Estratégicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Habitualmente brinda cobertura a nivel nacional o regional.
- Área de almacenamiento de 200 metros cuadrados o más.
- Registro de inventarios sistematizados para un control adecuado de los suministros almacenados.
- Posee medios de comunicación tales como fax, teléfono, radio, transmisión de datos, etc.
- Se encuentran ubicadas en capitales de departamentos.
- Facilidad acceso para el transporte terrestre, aéreo o acuático.
- Controles estrictos de auditoría interna o externa.

4.2 NIVEL 2 = BODEGA SECCIONAL

Se consideran dentro de este nivel, las Bodegas Seccionales que reúnan los siguientes requisitos:

- Habitualmente brinda cobertura sólo a su Departamento.
- Area de almacenamiento mayor de 100 metros cuadrados.
- Registro de inventarios sistematizados para un control adecuado de los suministros recibidos en custodia.
- Posee medios de comunicación tales como fax, teléfono, radio, etc.
- Se encuentra ubicada en la capital departamental.
- Facilidad de acceso al transporte terrestre, aéreo o fluvial.
- Controles de revisoría o auditoría interna o externa.

4.3 NIVEL 3 = SUB-BODEGAS

En este nivel están consideradas las bodegas creadas en las diferentes unidades operativas municipales; las cuales estarán bajo control y responsabilidad de las Seccionales respectivas.

Estas bodegas deberán reunir las siguientes características:

- Brindar cobertura a una o más Unidades Operativas Municipales.
- Dependencia administrativa y logística de una Bodega Estratégica o de la Bodega Seccional correspondiente.
- Area de almacenamiento mayor de 50 metros cuadrados.
- Acceso a los medios de transporte de acuerdo a las necesidades.
- Manejo de inventarios apropiado y estricto.
- Se encuentran ubicadas en las cabeceras municipales.
- Posee medios de comunicación, por lo menos teléfono.

5. CUENTAS DE INVENTARIO

5.1 CUENTAS ESPECIALES

Dentro de cada una de los Niveles de Bodegas (capítulo anterior) se manejarán diversas cuentas de inventario, dadas por diversos aspectos como:

- Procedencia de los suministros.
- Procedencia de los recursos para la adquisición.
- Contratos vigentes.
- Destino de los suministros.

En la actualidad la Cruz Roja Colombiana maneja las siguientes cuentas especiales de inventario:

- Fondo Nacional de Calamidades
- Red de Solidaridad
- Comunidad Hebrea
- Socorro Nacional
- C.I.C.R.
- Bodega Equipos de Rescate (KFW)

En una misma Bodega (nivel 1, 2 o 3) pueden funcionar las cuentas especiales de inventario que su capacidad logística y administrativa permitan.

5.2 CUENTAS REGULARES:

Además de las cuentas especiales, las Seccionales y las Unidades Operativas Municipales correspondientes, manejarán sus propias cuentas de inventario (cuentas regulares), sobre las cuales también podrá el Socorro Nacional, eventualmente, ejecutar un control y solicitar información, como división de la Cruz Roja Colombiana encargada de la logística en emergencias.

6. PROCEDIMIENTOS Y NORMAS GENERALES

6.1 CONTROL Y SUPERVISIÓN

Todas las Bodegas dependerán de la Dirección del Socorro Nacional, bajo el control y supervisión del jefe de la sección de almacenes de la Cruz Roja Colombiana.

Para facilitar esta tarea se buscara unificar y sistematizar el manejo de los inventarios, la transmisión de los reportes y los métodos de distribución.

6.2 RESPONSABLE DE LA BODEGA

El funcionario encargado directamente de la bodega será designado por el Presidente y el Secretario General en cada una de las Seccionales (bodegas nivel 1 y 2) o de las Unidades Operativas Municipales (bodegas nivel 3).

Este funcionario será el responsable del almacenamiento y custodia de los suministros en inventario de la bodega, así como de los tramites relacionados con estos suministros.

Presidente y el Secretario General informarán a la Dirección del Socorro Nacional los datos de la selección y designación del Responsable de la Bodega.

6.3 INGRESO DE SUMINISTROS

Siempre que se reciban suministros en la bodega, se realizará el tramite de ingreso al inventario en la Cuenta Especial o Regular correspondiente.

Estos suministros podrán ser todos aquellos enviados a cada una de las bodegas por intermedio del Almacén General y

autorizados por la Dirección del Socorro Nacional y los suministros que sean devueltos por la no utilización de los mismos.

TRAMITES ADICIONALES: Para el caso de las Cuentas Especiales de Inventario, se realizarán además los tramites específicos para cada una.

VALORIZACIÓN: Los suministros siempre deben ingresar al inventario de cada bodega debidamente valorizados.

VERIFICACIÓN: En el momento de recibir los suministros, el responsable de la bodega, debe verificar que las cajas o bultos que recibe no presenten muestras de saqueo. En caso de sospecha de saqueo, debe verificarse el contenido en presencia del transportador y dejar constancia en la guía respectiva. De lo contrario la persona que recibe, se responsabilizará directamente del faltante que se presente.

6.4 SALIDA DE SUMINISTROS

Para la entrega de uno o varios suministros de cualquiera de las Cuentas Especiales, debe existir la autorización escrita por parte de la Dirección del Socorro Nacional, según el formato establecido para tal fin.

El responsable de la bodega, en el momento de hacer la entrega, descargará del inventario las unidades que se entregan de acuerdo con la relación de la autorización.

Los envíos que se realicen por transportadoras deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos de embalaje:

- Buen estado de las cajas o bultos.
- Debidamente sellados y zunchados.
- Identificados en forma clara con el logotipo de la C.R.C.
- Relación de volumen y peso de cada una de las unidades.
- Los suministros deben ser asegurados por su valor real.

Las entregas que se realicen directamente al beneficiario final, deberán estar debidamente soportadas por los documentos y formatos apropiados, de acuerdo con cada Cuenta Especial.

7. CUENTA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana firmó un convenio con la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - Ministerio del Interior (DNPAD), para la administración de suministros destinados a la atención inmediata de las emergencias presentadas a nivel nacional.

Estos suministros son adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Calamidades (Fiduciaria La Previsora) y entregados en custodia a la Cruz Roja Colombiana para dar a estos suministros el almacenaje adecuado, en instalaciones apropiadas, brindando seguridad física, con el fin de evitar sustracción o deterioro de los mismos.

7.1 INGRESO DE SUMINISTROS F.N.C.

Los suministros de esta Cuenta Especial serán entregados a la Cruz Roja Colombiana por la DNPAD por intermedio de la Fiduciaria La Previsora.

Las Bodegas de la Cruz Roja Colombiana recibirán estos suministros por intermedio del Almacén General, autorizados por la Dirección del Socorro Nacional, para mantenerlos en custodia (en reserva).

7.2 SALIDA DE SUMINISTROS F.N.C.

Para el retiro de los suministros de esta Cuenta Especial de la bodega, será necesario la autorización de la DNPAD, con el visto bueno de la Dirección del Socorro Nacional.

Esta autorización se anexará como soporte al documento de salida del inventario a los suministros relacionados en la misma.

La entrega de suministros a los afectados por un desastre, deberá hacerse en coordinación con el Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres (CREPADE) o las entidades que autorice la DNPAD, sin detrimento de nuestros Principios Fundamentales.

Ningún suministro podrá ser utilizado para la atención de una emergencia que no sea para la cual fue solicitado.

8. CUENTA ESPECIAL RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

Las normas y procedimientos descritos en este capítulo están basados en el convenio de cooperación N°570, entre la Red de Solidaridad Social y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana (Socorro Nacional).

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, será responsable de la recepción, almacenamiento y distribución de los suministros objeto del convenio, los cuales están destinados a la atención de poblaciones vulnerables, víctimas de la violencia o afectados por desastres naturales u otras calamidades.

8.1 NORMAS GENERALES

1. Siempre deberá efectuarse verificación y control de las cantidades y el estado de los suministros recibidos por la Cruz Roja Colombiana de acuerdo al acta de entrega por parte de la Red de Solidaridad Social.
2. El ingreso de los suministros objeto del convenio estará manejado por el Jefe de Almacén General de la Cruz Roja Colombiana.
3. Solo se realizará entrega de suministros, cuando estos estén previamente autorizados por el Gerente General de la Red de Solidaridad Social o la persona delegada por él oficialmente.

8.2 PARTICIPANTES EN LOS TRAMITES

Además del Jefe de Almacén General de la Cruz Roja Colombiana y del Representante de la Red de Solidaridad, en todo proceso participará la auditoría interna de la Cruz Roja Colombiana y las autoridades competentes.

8.3 INGRESO

La Red de Solidaridad Social informará a la Cruz Roja Colombiana con 5 días de antelación a la fecha de entrega en lo que hace referencia a:

- Volumen.
- Cantidad.
- Peso.

De los suministros, con el fin de que el Almacén General disponga del recurso humano y medios de transporte necesarios.

Para la entrega de los suministros la Cruz Roja Colombiana podrá recibirlos provisionalmente en las bodegas de origen, las cajas selladas y rotuladas sin verificar su contenido en particular, para trasladar las cajas a las Bodegas de la Cruz Roja Colombiana, donde se realizará la verificación física del contenido de las cajas recibidas según cada tipo de suministros y con la participación de:

1. Un delegado de la Red de Solidaridad Social.
2. Un delegado del Socorro Nacional.
3. Un delegado de Auditoría Interna o Revisor Fiscal de la Seccional respectiva.

Se elaborará acta de recepción de los suministros en la cual figurará:

- Nombre del artículo.
- Cantidad recibida.
- Valor unitario.
- Valor total
- Firmas de los delegados que intervinieron

Esta acta será el soporte del ingreso de los suministros recibidos en consignación.

8.4 ALMACENAMIENTO

Como estos suministros serán recibidos en consignación por lo tanto deberán ubicarse en un sitio plenamente demarcado e independiente del sitio donde se almacenan los suministros pertenecientes a las otras cuentas de inventario que maneje la bodega.

El sitio destinado al almacenamiento de estos suministros deberá garantizar los aspectos de seguridad física y ambiental que eviten el deterioro de los mismos.

Cuando se trate de almacenamiento en Bogotá, este se podrá realizar en las bodegas especiales de la Dirección Nacional de la Cruz Roja Colombiana.

8.5 DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

Para realizar las correspondientes entregas, es requisito indispensable la autorización escrita del Gerente General de la Red de Solidaridad a la Dirección del Socorro Nacional de la Cruz Roja Colombiana que a su vez dará el visto bueno para los trámites respectivos.

El Socorro Nacional de la Cruz Roja Colombiana previa solicitud de una Seccional puede tramitar ante la Red de Solidaridad Social la aprobación de la entrega de determinados suministros; entregando los documentos y comprobantes pertinentes sobre la población beneficiada y el uso que se dará a los recursos.

Cuando se requieran suministros objeto del convenio y que sean solicitados por entidades gubernamentales o no gubernamentales, estas deberán tramitarse directamente a la Red de Solidaridad Social, quien a su vez autorizará mediante nota escrita a la Dirección del Socorro Nacional para su respectiva entrega.

Todos los suministros entregados por el Socorro Nacional estarán soportados con documentos de uso interno de la Cruz Roja Colombiana y las autorizaciones respectivas.

La responsabilidad de la Cruz Roja Colombiana llega hasta el momento de la entrega al beneficiario autorizado por la Red de Solidaridad Social, cuando la entrega se hace en forma directa por la Cruz Roja Colombiana a los afectados, esta, se compromete a hacer entrega del informe de distribución a la Red de Solidaridad Social en todos los casos, según los formatos estandarizados.

8.6 MODELO DE ACTA DE RECIBIDO

_____ a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos noventa y _____ (199), y en cumplimiento al Convenio N°570 firmado entre la RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL y la SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA, se reunieron en el almacén general, el señor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____ Delegado de la RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL, quien entrega a los Señores

_____ Jefe de almacén general, respectivamente, quienes reciben a entera satisfacción los elementos que se describen a continuación.

Cant.	Detalle	V/Unit.	V/Total
TOTAL			

NOTA. EN CASO DE DAR ELEMENTOS DE BAJA

Las partes en común acuerdo y teniendo en cuenta el avanzado estado de deterioro en que se encuentra la mercancía se acuerda dar de baja los siguientes elementos.

Cant.	Detalle	V/Unit.	V/Total
TOTAL			

Para constancia de lo anterior se firma

RECIBE

ENTREGA

NOTA: Los elementos dados de baja, no se recibirán por parte y por consiguiente no se tendrán en cuenta en los inventarios.

8.7 MODELO DE ACTA DE ENTREGA

En (Ciudad) a los (días en letras) días del mes de (nombre del mes) de (año en letras)(19??) y en cumplimiento al convenio N°570, firmado entre la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y la Red de Solidaridad Social, se reunieron en el almacén general de la Cruz Roja Colombiana, los Señores (nombres y apellidos) jefe sección almacenes de la Cruz Roja Colombiana quien entrega y según autorización del señor (nombres y apellidos) Gerente de la Red de Solidaridad Social, en la cual autoriza al Señor (nombres y apellidos) identificado con cédula de ciudadanía N° _____ con el fin de hacer entrega real y material de elementos de la Red de Solidaridad Social, y que el beneficiario declara dar por recibidos a entera satisfacción los elementos que se relacionan a continuación.

Caja	Detalle	Cantidad

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron.

ENTREGA

RECIBE

Nombre

Nombre

C.C.N°

C.C.N°

9. CUENTA ESPECIAL C.I.C.R.

A partir de 1996, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana estableció un Convenio de Cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (C.I.C.R.) y con el apoyo de algunos países donantes de Europa (Noruega). Lo denominaremos en este capítulo como el "Convenio"

Uno de los objetos del Convenio es brindar asistencia humanitaria a víctimas de la violencia política y dirigido específicamente a aquellas que han sido desplazadas de su lugar de origen por diferentes causas, pero que tienen en común que se encuentran amenazadas en su integridad física, emocional y económica, llamaremos a esta personas "Beneficiarios del Convenio".

En el ámbito de este Convenio se manejan diversos tipos de suministros, los cuales requieren de un estricto control desde su ingreso, almacenamiento, salida y entrega a los beneficiarios finales.

Por lo anterior y en procura de mejorar estos procesos y facilitar la legalización de estos suministros, es necesario estandarizar los procedimientos que permitan un adecuado control.

Los suministros pertenecientes a la Cuenta Especial C.I.C.R., podrán ser manejados por todas las bodegas de la Cruz Roja Colombiana nivel 1, 2 o 3, de acuerdo con las condiciones especiales del convenio

9.1 ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA C.I.C.R.

El control administrativo de la cuenta especial C.I.C.R. estará a cargo de la Dirección del Socorro Nacional por medio del Almacén General de la Cruz Roja Colombiana.

9.2 CLASIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN

Los casos atendidos dentro del ámbito del Convenio son clasificados en individuales y masivos.

9.2.1 Casos Individuales

El Convenio considera casos individuales aquellos que pueden ser atendidos en la propia localidad, sin implicar desplazamiento para evaluación.

Para fines internos, la Cruz Roja Colombiana considera casos individuales aquellos que afectan a menos de 10 familias (50 personas) y su trámite corresponde a la Dirección Nacional de Protección a través de la Coordinación de Asistencia Humanitaria, quien coordinará las entregas con la Dirección del Socorro Nacional.

Los casos individuales serán atendidos por las Seccionales de la Cruz Roja Colombiana con los suministros de la Cuenta Regular de Inventario, que el Socorro Nacional ha entregado como dotación anual a las Bodegas Seccionales.

9.2.2 Casos Masivos

El Convenio considera casos masivos aquellos que para ser atendidos implican desplazamiento para realizar la evaluación.

Para fines internos, la Cruz Roja Colombiana considera casos masivos aquellos que afectan a más de 10 familias (50 personas) y su atención corresponde al Socorro Nacional a través de la Coordinación de Asistencia Humanitaria y de los Directores Departamentales de Socorro.

Los casos masivos serán atendidos por las Seccionales de la Cruz Roja Colombiana con los suministros que la Dirección del Socorro Nacional autorice por intermedio del Almacén General.

9.3 SOLICITUD DE SUMINISTROS

Para la solicitud de suministros se deben llenar previamente los siguientes requisitos:

- a) Descripción del Caso.
- b) Censo Totalmente Diligenciado
- c) Cuadro General de Censos Diligenciado.

En Casos Individuales la autorización puede ser tramitada por:

- El C.I.C.R.
- Directores de Protección.
- Coordinador Nacional de Asistencia Humanitaria.
- Jefe del Departamento de Atención a Víctimas de la Violencia.

En Casos Masivos la autorización puede ser tramitada por:

- El C.I.C.R.
- Dirección del Socorro Nacional.

Para tramitar Casos Masivos se deberán diligenciar los formatos que a continuación se relacionan:

- Evaluación de campo - reporte inicial.
- Formato de informe de asistencia.
- Censo de población afectada.
- Cuadro general de censos.

9.4 SALIDA DE SUMINISTROS

9.4.1 Condiciones Generales

La salida de los suministros se hará previo el cumplimiento de los requisitos exigidos y siempre con previa la autorización por escrito de la Dirección del Socorro Nacional, la cual se tramitará por intermedio del Almacén General en donde se definirá de cual bodega y de cual cuenta de inventario se hará la entrega de dichos suministros, dicha autorización se

tramitara vía fax, con el fin de agilizar la atención de los Beneficiarios del Convenio.

9.4.2 Subdelegaciones del C.I.C.R.:

Las Subdelegaciones podrán solicitar suministros de la Cuenta Especial del C.I.C.R., dirigiendo su solicitud por escrito a la Dirección del Socorro Nacional y con copia a la Seccional responsable de la Bodega.

La salida de estos suministros se realizará previa autorización escrita de la Dirección del Socorro Nacional. El Subdelegado deberá legalizar la entrega de los suministros ante la bodega respectiva de acuerdo con los parámetros descritos en el siguiente punto.

9.5 ENTREGA Y LEGALIZACIÓN

La responsabilidad de la legalización de la entrega de los suministros a los Beneficiarios del Convenio es responsabilidad de:

- Director de Protección (Casos Individuales)
- Director de Socorro (Casos Masivos).
- Coordinador de Asistencia Humanitaria (como apoyo para agilizar este trámite).

La legalización debe incluir los soportes correspondientes a los documentos originales de recibido a satisfacción, firmados por cada uno de los beneficiarios, con número de identificación o huella dactilar (índice derecho) cuando el beneficiario no sepa firmar.

El responsable de la legalización debe hacerla llegar junto con la documentación de soporte completa a la Dirección del Socorro Nacional, Coordinación de Asistencia Humanitaria, dentro de los siguientes **5 DIAS** después de la entrega física de los suministros.

Cuando la entrega se haya efectuado con suministros de Cuentas Regulares, estos se reintegrarán tan pronto se hayan

recibido la legalización de acuerdo con las condiciones mencionadas.

En caso de que se presente algún inconveniente para la entrega de los auxilios a los beneficiarios o para la legalización de esta, deberá informarse a la Dirección del Socorro Nacional, con el fin buscar una solución o para conceder un plazo mayor para la entrega de la legalización de los suministros entregados y de los documentos de soporte correspondientes.

Cuando la legalización y los documentos de soporte no lleguen a la Dirección del Socorro Nacional dentro del plazo establecido para tal fin, **el costo de los suministros entregados los asumirá el responsable de la legalización respectiva.**

10. CUENTA ESPECIAL COMUNIDAD HEBREA

Con la Comunidad Hebrea a partir del año 1994 la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana firmó un convenio para la administración de suministros destinados a la atención de damnificados por emergencias presentadas en el territorio nacional.

En razón del volumen y la cantidad limitada de suministros que conforman este convenio, el manejo de esta cuenta especial se realiza sólo en el Almacén General de la Dirección Nacional.

Las normas y procedimientos de esta Cuenta Especial son similares a los de la Cuenta Socorro Nacional, pero con previa consulta al representante de la Comunidad Hebrea.

11. CUENTA ESPECIAL SOCORRO NACIONAL

Esta Cuenta Especial está destinada a manejar suministros de propiedad de la Cruz Roja Colombiana, destinados para atender en forma oportuna las familias afectadas por los desastres naturales o producidos por el hombre.

11.1 INGRESO DE SUMINISTROS

Ingresarán a esta cuenta los bienes adquiridos o recibidos en donación por la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana para la atención de emergencias.

Los suministros de esta cuenta para ser almacenados en las Bodegas Estratégicas, Seccionales y Sub-bodegas, serán enviados por el Almacén General, previamente autorizados por la Dirección del Socorro Nacional.

11.2 SALIDA DE SUMINISTROS

Para dar salida a estos suministros debe existir la autorización escrita de la Dirección del Socorro Nacional, la cual será el soporte para el documento de salida o entrega de los suministros relacionados en dicha autorización.

Para tramitar dicha autorización se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

1. Evaluación de la Emergencia y Análisis de Necesidades (Reportes y Censos) según los formatos estandarizados.
2. Autorización escrita de la Dirección del Socorro Nacional.
3. Entrega de los suministros a los beneficiarios.
4. Reporte de las acciones ejecutadas, con los respectivos soportes y legalizaciones.

12. CUENTAS REGULARES

12.1 BODEGAS SECCIONALES

Cada una de las Seccionales cuenta en sus respectivas bodegas con suministros para la atención inmediata de damnificados con suministros entregados anualmente por la Dirección del Socorro Nacional por intermedio del Almacén General. Estos suministros están conformados por una dotación de suministros para atender aproximadamente cien (100) familias.

Estos suministros están bajo la responsabilidad del Presidente o Secretario General, quienes podrán delegar (con el cumplimiento de todas las normas y procesos) en el Director Departamental de Socorro por tanto son ellos los que directamente autorizan la entrega de los suministros disponibles en su respectiva bodega, informando posteriormente a la Dirección del Socorro Nacional el destino final de los mismos.

12.2 SUB-BODEGAS

Cada Seccional podrá crear Sub-bodegas en Unidades Operativas Municipales y asignar una dotación de acuerdo a las necesidades. El manejo y control administrativo de esta dotación estará a cargo del Presidente y Secretario General respectivos.

13. INFORMÁTICA DE INVENTARIOS

13.1 CUENTAS DE INVENTARIO INDEPENDIENTES

En cada uno de las bodegas de la Cruz Roja Colombiana se llevará un inventario independiente por cada una de las Cuentas Especiales mencionada en el presente documento, según la procedencia y finalidad del elemento recibido. Es decir si el elemento corresponde a la cuenta del Socorro Nacional, del Fondo Nacional de Calamidades, o de la Red de Solidaridad Social, etc.

En el Almacén General, se llevará el control general de inventarios de todas y cada una de las Bodegas Estratégicas, Seccionales, Sub-bodegas y entregará listados mensuales a las diferentes bodegas con el fin de cruzar la información sobre las existencias en cada una de las cuentas de inventario manejadas por las Seccionales.

14. SEGURIDAD DE LOS SUMINISTROS

14.1 PROTECCIÓN DE LOS SUMINISTROS

En cada una de las Seccionales será responsabilidad del encargado de la bodega el velar por la protección de los suministros almacenados ante elementos como:

- Robo.
- Descomposición o deterioro.
- Roedores, insectos, etc.

Además de lo anterior el responsable de la bodega debe asegurarse de tener en cuenta los siguientes puntos:

- Verificar los sistemas de vigilancia.
- Poseer sistemas de seguridad e higiene industrial.
- Disponibilidad adecuada de extintores.
- Adecuada iluminación, controles eléctricos.
- Estanterías bien ubicadas, fácil acceso y salida.
- Plan de evacuación probado y aplicable a la infraestructura existente.

14.2 SEGUROS

La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, en la actualidad cuenta con una póliza general de seguros sobre sus inventarios hasta por un monto de cien millones de pesos (\$100'000.000.00).